

LA PANDEMIA DE COVID-19, UNA OPORTUNIDAD DE RENOVAR LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES*

JAIME CALDERÓN GÓMEZ**

A finales del 2019, leímos la noticia de personas enfermas de neumonía en la ciudad de Wuhan en China. Apenas en la primera semana de enero del 2020 ya se había detectado que se trataba de un nuevo virus.

La velocidad de propagación del Coronavirus del tipo 2 que produce la enfermedad COVID-19, ya la conocemos. Asia y Europa sufrieron los embates del coronavirus con miles y miles de contagios y muertes.

El mundo se ha visto obligado a hacer una pausa en sus actividades incluyendo restricciones y decisiones jurídicas muy complicadas.

Una de ellas, sumamente importante, es la realización de elecciones, acción fundamental para la preservación de la Democracia.

Posponer o mantener elecciones no es una decisión sencilla. El mantener una elección podría poner en riesgo la salud de los votantes o eventualmente la participación de los ciudadanos puede verse reducida porque la gente prefiera quedarse en casa que arriesgarse a salir a votar, restándole legitimación a la elección misma, así como al candidato ganador por la baja participación.

Por otro lado, el posponer elecciones puede ser aprovechado por los gobiernos para manipular la fechas y entorno político a su favor, situación que se agudiza en los países tendientes a gobiernos dictatoriales.

Hay dos grandes bloques de países al respecto. En el primer bloque están las naciones que han realizado elecciones en plena pandemia y en el otro aquellos países que han tomado la decisión de posponerlas.

* Fecha de recepción: mayo 2020. Aceptado para tu publicación: mayo 2020.

** Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, Maestro en Derecho Constitucional y Doctor en Derecho por la Universidad Marista. Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle (México). Correo electrónico: jaime63c@gmail.com

I. Países que han realizado elecciones durante la pandemia. Corea del Sur un modelo a seguir

Durante la actual pandemia se han realizado elecciones en los meses de febrero, marzo y abril en: Irán, Taiwán, Guyana, Francia y Alemania; Moldavia, República Dominicana, Vanuatu, Bangladesh, Polonia, Guinea, Camerún, Malí, Australia y Suiza; Irlanda, Kiribati, Malí, Japón y los estados de Arizona, Florida, Illinois, Wisconsin, Maryland y Ohio en los Estados Unidos.¹

No es la primera vez que los países se ven confrontados a la realización de elecciones en condiciones de pandemia. En 1918, se dio el brote del virus de la influenza A del subtipo H1N1 (de forma inexacta conocido como Gripe Española), la pandemia más letal conocida hasta ahora. En los Estados Unidos causó el fallecimiento de más de 670,000 personas.²

En ese año se realizaron elecciones presidenciales de los Estados Unidos. Ante la imposibilidad de que el gobierno federal organizara las elecciones, los gobiernos de cada estado de la unión se hicieron cargo de sacar adelante las elecciones en un ejemplo de real federalismo.

Corea del Sur merece mención expresa como modelo de realización de elecciones en estas condiciones. Es importante aprender de esta experiencia, dado que los pronósticos para que exista al alcance una vacuna para el COVID-19 no son a corto plazo, por lo que será necesario aprender a vivir con nuevos hábitos en todos los campos.

El país asiático realizó comicios el pasado miércoles 15 de abril a efecto de elegir 300 miembros de la Asamblea Nacional.

Debido al distanciamiento social imperante en esta pandemia, en un primer momento se interrumpieron las Campañas Electorales presenciales, por lo que no hubo actos masivos en las calles. Las campañas se trasladaron al mundo virtual, en el cual siguieron los discursos y los candidatos se mostraban con tapabocas.

¹ Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones*.

² Heaven, *Elección estadounidense, COVID-19 y los crudos paralelos con la pandemia de gripe española de 1918*.

Llegó la jornada electoral y la participación ciudadana fue del 65.1%, la más alta en la historia de ese país, el equivalente a 44 millones de votos.³

Los votantes que acudieron a las urnas obligatoriamente llevaban tapabocas. Al llegar al centro de votación se les tomaba la temperatura. Los que tenían una temperatura de más de 37.5 C° eran conducidos a una cabina especial. También tuvieron que usar guantes desechables, desinfectante de manos y mantener una distancia de cuando menos un metro con los otros votantes.

A las personas que estaban en confinamiento se les permitió votar después del cierre de las casillas (aproximadamente 13,000).

Ayudó a reducir el flujo de votantes el que más de 1.5 millones de votos se recibieran por adelantado, el fin de semana anterior.

A los pacientes que padecían COVID-19 se les permitió enviar su voto por correo postal o se les habilitó cabinas especiales (2,800 pacientes).

II. Países que han pospuesto la realización de elecciones

En el segundo bloque están los países que han decidido posponer la realización de algún tipo de elecciones.

Al momento son: Sudáfrica, Túnez, Nigeria, Zimbabwe, Gambia, Zambia, Etiopía, Kenia, Ghana, Uganda, Islas Malvinas, Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Argentina, Canadá, Brasil, Uruguay, Paraguay, República Dominicana, la India, Bangladesh, Pakistán, Maldivas, Kirguistán, Siria, Irán, Sri Lanka, Austria, Chipre, Kosovo, Gibraltar, Francia, República Checa, Alemania, Armenia, España, Rusia, Letonia, Montenegro, Isla de Man, dependencia autónoma de la Corona Británica, Serbia, Reino Unido, Suiza, Italia, Rumania y 15 estados de la Unión Americana.⁴

³ Plazas, N., *Participación histórica en Corea del Sur, un "plebiscito" sobre la gestión del COVID-19*.

⁴ Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones*.

Entre estos, es de destacar los siguientes casos:

En Chipre estaban programadas a celebrarse elecciones presidenciales el 26 de abril, y se han reagendado al 11 de octubre.

Bolivia debió tener elecciones generales el 3 de mayo.

Chile debió llevar a cabo en abril un *referéndum* para dotar al país de una nueva constitución, y ahora se llevará a cabo el 25 de octubre.

En las elecciones presidenciales de los Estados Unidos, más de 15 estados han pospuesto las elecciones primarias, sin olvidar que como comentamos anteriormente, algunos estados sí las realizaron no obstante la pandemia.

III. México

En México el primer caso de la enfermedad COVID-19 se presentó el 28 febrero; la primera persona falleció el 18 de marzo.

Los días 24, 27 y 30 de marzo se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las medidas preventivas extraordinarias y la declaratoria de emergencia sanitaria respectivamente.

En ese entorno, se han pospuesto las elecciones en Coahuila e Hidalgo. En ambas entidades federativas había de llevarse a cabo la jornada electoral el 7. En Coahuila, la elección es para elegir a los diputados del Congreso local, en tanto que en Hidalgo se renovarían los integrantes de 84 ayuntamientos. En los dos estados los procesos electorales ya habían dado inicio, en Hidalgo en diciembre de 2019 y en Coahuila en enero del año en curso.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la facultad de atracción, resolvió suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, publicada el 6 de abril de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*.

Esta facultad de atracción la encontramos en el Artículo 41 párrafo 3, fracción V, apartado C, párrafo 2 inciso c) de la Constitución; da la posibilidad de atracción de una elección local: En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento; o
- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

Se complementa esta facultad con lo dispuesto en la Ley General de Procedimientos Electorales, en el Artículo 32. “1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: ...2. Además de las anteriores, el Instituto, en los términos que establece esta Ley, contará con las siguientes atribuciones: ...h) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación”.

En nuestra Carta Magna no hay un solo precepto que faculte a autoridad alguna a posponer las elecciones, precisamente por ser contrario a los valores que el propio ordenamiento establece en los Artículos 39, 40 y el 41 ya citado.

Es una resolución que no señala las fechas en las que han de continuar los procesos electorales, especialmente el día de la jornada, lo cual genera incertidumbre. Por ello se podría considerar contraria a la Constitución, que en el Artículo 116 dice: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

...
IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- ...
b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de *certeza*, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

Por otro lado, la propia Constitución en varios preceptos protege el derecho humano a la vida y la salud amén de las Declaraciones y Tratados Internacionales que México ha suscrito al respecto. Es una resolución que habrá de entenderse en el momento actual que estamos viviendo y que, como muchos otros temas, habrá que analizar con posterioridad para, de ser necesario, actualizar las disposiciones jurídicas.

Nunca en la historia moderna del país la “fuerza mayor” había tenido tanto alcance para justificar actos y decisiones jurídicas en la vida pública como en esta pandemia.

Además de la suspensión temporal de las elecciones ya comentadas, la Cámara de Diputados suspendió el proceso de renovación de cuatro integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El proceso para la renovación de estos funcionarios había iniciado en febrero y se encontraba en la etapa de entrevistas. El 18 de marzo el Comité Técnico de Evaluación solicitó al pleno de la Cámara de Diputados suspender indefinidamente el proceso hasta que pase la emergencia sanitaria.

El Consejo del Instituto Electoral se encuentra laborando desde el 1 de abril con 7 de sus 11 integrantes. Esto implica la multiplicación de tareas al límite de los actuales consejeros efecto de integrar las diferentes comisiones y comités.

IV. Después de la pandemia

Una vez que las condiciones para continuar existan, se debe de inmediato dar certeza a los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo, así como a la selección de las cuatro personas que habrán de cubrir las vacantes existentes en el Consejo General del INE, estableciendo con toda transparencia y publicidad los nuevos plazos para llevar a cabo estos procesos, mismos que deberán finalizar a más tardar en agosto para dar un plazo razonable, de modo que si es el caso, el Tribunal Electoral de la Federación resuelva las impugnaciones que se darán a estos procesos durante septiembre.

No debemos olvidar que el Proceso Electoral Federal de 2021 comienza el 1 de octubre de 2020. Ante ello, se plantean varias cuestiones que deberán resolver las autoridades administrativas, legislativas y electorales conjuntamente.

Se antoja difícil desde la perspectiva actual pensar en actos que reúnan a cientos o miles de personas, ya sean partidarios o de campaña, a finales de este año. Se deberá potenciar estas campañas en plataformas digitales y medios de comunicación masiva que eviten aglomeraciones que serían irresponsables.

Los pronósticos económicos una vez que pase la cuarentena ofrecen un panorama sumamente sombrío, las proyecciones son negativas sobre el PIB. En este entorno las prioridades serán activar la economía familiar, crear empleos y que las empresas produzcan. Pensar en esas condiciones en los financiamientos ordinarios y de campaña a los Partidos políticos, es cuestionable. Recordemos que sólo a nivel federal en 2019, el financiamiento para gastos ordinarios fue de 4 mil 965 millones de pesos y en el proceso electoral pasado de 2018 el financiamiento para gastos de campaña fue de 2,148 millones de pesos. Esos montos casi se duplican si sumamos los respectivos financiamientos en cada uno de los 32 estados de la República.⁵

V. Conclusiones

Esta pandemia es un parteaguas en la historia de la humanidad, por lo que es una oportunidad para incorporar en definitiva las nuevas tecnologías a nuestro sistema electoral, abandonando paulatinamente las boletas y propaganda impresas propias del siglo XIX, a efecto de modernizar, hacer más funcional, sana y barata nuestra democracia.

El Poder legislativo deberá considerar incorporar a la ley la figura del voto por adelantado general, a fin de disminuir la afluencia en las casillas que se instalen en la jornada electoral. Será difícil que esto cristalice para el proceso electoral de 2021, dado que está por dar comienzo el periodo de 90 días previos al inicio del proceso electoral en que las leyes respectivas no pueden modificarse, no obstante, como parte de la modernización del sistema debe ser considerada su implementación tan pronto se pueda.

Por lo anterior, el INE deberá invertir seriamente en hacer posible la emisión del voto electrónico, con seguridad, o por correo y otras vías que eviten las aglomeraciones tan pronto sea posible.

⁵ Instituto Nacional Electoral, *Financiamiento público*.

En lo que resta del 2020 y en el presupuesto de 2021 los partidos políticos deberán considerar mecanismos a efecto de que los diferentes financiamientos que por ley reciben, a nivel federal y estatal, sean canalizados a la crisis económica que viviremos. De otra forma el electorado no lo olvidará.

Los partidos políticos y candidatos deberán ofrecer campañas electorales por medios digitales y masivos de comunicación que además de llegar a las personas, permitan evitar al máximo posible las reuniones masivas y abatir los montos de financiamiento de campaña.

El INE deberá establecer lineamientos sanitarios para la recepción del voto el día de la jornada electoral a mediados del año próximo.

VI. Referencias

Congreso Constituyente, (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Recuperado el 14 de mayo de 2020.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. México. Recuperado el 14 de mayo de 2020.

Heaven, 32 (2020). Elección estadounidense, COVID-19 y los crudos paralelos con la pandemia de gripe española de 1918. Heaven 32. Recuperado el 14 de mayo de 2020, de: <https://www.heaven32.com/internacional/eleccion-estadounidense-COVID-19-y-los-crudos-paralelos-con-la-pandemia-de-gripe-espanola-de-1918/>.

Hollingsworth, J. & Seo, Y. (2020). Corea del Sur celebra elecciones durante la crisis del Coronavirus. Otros países están posponiendo los suyos. De cualquier manera, la democracia no debe sufrir. Cable News Network. Recuperado el 14 de mayo de 2020, de: <https://edition.cnn.com/2020/04/13/asia/elections-coronavirus-pandemic-intl-hnk/index.html>.

Instituto Nacional Electoral, (2020). Gaceta electoral no. 32. INE. Recuperado el 14 de mayo de 2020, de: <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-32/>.

Instituto Nacional Electoral (2020). Financiamiento público. INE. Recuperado el 14 de mayo de 2020, de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>.

Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, (2020). Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones. IDEA Internacional. Recuperado el 14 de mayo de 2020, de: <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-COVID-19-en-las-elecciones#ELECCIONES%20POSPUESTAS%20POR%20COVID-19>.

Plazas, N. (2020). Participación histórica en Corea del Sur, un “plebiscito” sobre la gestión del COVID-19. France 24. Recuperado el 14 de mayo de 2020 de: <https://www.france24.com/es/20200415-corea-sur-elecciones-moon-jaein-coronavirus>.